

Aprueban Norma Técnica Censal N° 014-2017-INEI/CPV “Empadronamiento Especial de las personas que trabajarán el Día del Censo en empresas o instituciones con 20 o más personas, cuyas actividades no pueden paralizar”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 354-2017-INEI**

Lima, 9 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1601-2017-INEI/DNCE la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicita la aprobación de la Norma Técnica Censal sobre el Empadronamiento Especial aplicable a las Empresas o instituciones con 20 o más trabajadores, debido a que existe un significativo número de empresas o instituciones con 20 o más personas que trabajarán el “Día del Censo, en actividades que no pueden paralizar;

Que, el artículo 45 de las Normas para la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, aprobada por Decreto Supremo N° 062-2017-PCM, establece que los trabajadores de las empresas que no sea posible detener su funcionamiento, tendrán un Empadronamiento Especial conforme a las normas técnicas que emita el INEI;

Que, en ese sentido es pertinente aprobar la Norma Técnica “Empadronamiento Especial de las Personas que trabajarán el Día Del Censo en empresas o instituciones con 20 ó más personas, cuyas actividades no pueden paralizar”;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Norma Técnica Censal N° 014-2017-INEI/CPV “EMPADRONAMIENTO ESPECIAL DE LAS PERSONAS QUE TRABAJARÁN EL DÍA DEL CENSO EN EMPRESAS O INSTITUCIONES CON 20 O MÁS PERSONAS, CUYAS ACTIVIDADES NO PUEDEN PARALIZAR”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional: www.inei.gov.pe.

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

NORMA TÉCNICA CENSAL N° 014-2017-INEI/CPV

“EMPADRONAMIENTO ESPECIAL DE LAS PERSONAS QUE TRABAJARÁN EL DÍA DEL CENSO EN EMPRESAS O INSTITUCIONES CON 20 O MÁS PERSONAS, CUYAS ACTIVIDADES NO PUEDEN PARALIZAR”

Artículo 1.- El Empadronamiento Especial de las personas que trabajarán el Día del Censo, en empresas o instituciones con 20 o más personas, en actividades estratégicas como las empresas de agua, luz, telefonía, bomberos y similares, que no pueden paralizar el Día del Censo, entre las 08:00 horas y las 17:00 horas, se realizará del 16 al 20 de octubre de 2017.

Artículo 2.- Para efectos del Empadronamiento Especial a las personas que trabajan en empresas o instituciones con 20 o más personas, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

a) Los responsables de estas empresas o instituciones solicitarán mediante carta, el Empadronamiento Especial de los trabajadores que deben trabajar el “Día del Censo”. La carta estará dirigida al Jefe Distrital del Censo del distrito donde está ubicada y será presentada hasta el 11 de octubre de 2017, adjuntando la relación de los trabajadores a empadronar, precisando nombres y apellidos, documento nacional de identidad y distrito de residencia.

b) En la referida carta, se nombrará al representante de la empresa o institución, quien coordinará con el Jefe Distrital del Censo el Empadronamiento Especial de sus trabajadores, y será el responsable de conducir el empadronamiento en la empresa o institución.

c) La capacitación de los trabajadores de las empresas o instituciones en las que se realizará el empadronamiento especial, se desarrollará entre los días 12 y 15 de octubre de 2017 en la misma sede.

d) El Empadronamiento Especial de los trabajadores de las empresas o instituciones, se llevará a cabo en sus respectivos centros de trabajo y será realizada por los trabajadores de las mismas empresas o instituciones.

e) Al término del empadronamiento especial, el representante de la empresa o institución, entregará las cédulas diligenciadas y el Resumen del Empadronamiento al Jefe Distrital del Censo, quien le extenderá la “Constancia de Cumplimiento Censal.

1574269-2